



## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



### Lineamiento

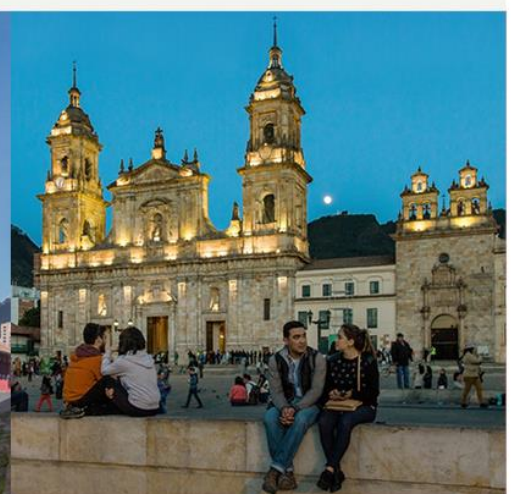
## SELECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL

### Proceso

## Protección e Intervención del Patrimonio

Vigencia: 07 Noviembre 2019

Versión: 1





## Contenido

Contenido.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL A INTERVENIR.....	4
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	11
7. CRÉDITOS.....	11



## 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, tiene como misión promover y gestionar la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá, mediante la implementación de estrategias y acciones de identificación, valoración, protección, recuperación y divulgación, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de la ciudadanía y afianzar el sentido de apropiación social del patrimonio cultural. En este sentido, el Acuerdo 01 de 2019, en su artículo 8, establece las funciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio: literal 1. Realizar el estudio de los bienes que se encuentran con orden de amparo provisional, con el fin de confirmar sus valores culturales y en caso de ello, adelantar las gestiones para su declaratoria; literal 2. Aprobar y apoyar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria; literal 5. Emitir concepto técnico vinculante en las actuaciones administrativas y policivas que se adelanten sobre inmuebles que amenacen ruina, tendiente a establecer si éstos poseen un valor histórico, cultural o arquitectónico, según el Plan de Ordenamiento Territorial y la legislación en materia de patrimonio cultural; literal 8. Liderar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y obras de conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital; literal 9. Estructurar proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles; literal 10. Adelantar directamente o a través de terceros obras en Bienes de Interés Cultural inmuebles, muebles y espacio público; literal 11. Mantener, reparar y rehabilitar los monumentos públicos y escultóricos ubicados en los espacios públicos del Distrito Capital; literal 12. Participar bajo el principio de coordinación interadministrativa en la ejecución de actividades de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural del Distrito Capital; literal 13. Apoyar a las entidades distritales en las intervenciones de recuperación o conservación de Bienes de Interés Cultural; literal 14. Apoyar a las entidades distritales competentes en las actividades de recuperación y mantenimiento de Bienes de Interés Cultural de propiedad del Distrito; literal 17. Orientar la implementación y ejecución del Sistema de Intervención en la Gestión de sectores de interés cultural del Distrito, en coordinación con las Secretarías Distritales de Cultura, Recreación y Deporte y de Planeación.

Las intervenciones a los Bienes de Interés Cultural están clasificadas en directas e indirectas, las primeras a cargo del Instituto y orientadas a la restauración, recuperación, conservación de los Bienes de Interés Cultural a través de la intervención a los monumentos en espacio público, a las fachadas y a la estructuración y ejecución de obras en BIC; y las segundas orientadas a las acciones donde el Instituto tiene la responsabilidad de aprobar las intervenciones a través del estudio de las propuestas de anteproyectos de intervención, actividades de control urbano, estudios de amparo provisional y conceptos vinculantes de amenaza de ruina, acciones que se adelantan por demanda de los interesados a través de la radicación de las solicitudes de la ciudadanía.

## 2. MARCO LEGAL

**Ley 397 de 1997.** Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

**Ley 1185 de 2008.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1801 de 2016.** Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia.

**Decreto 190 de 2004.** Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, relacionadas con el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

**Decreto Nacional 1077 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Decreto 070 de 2015** Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 560 de 2018** Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 983 de 2010.** Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

## 3. OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios para la selección y priorización de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital a intervenir por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC o terceros.

## 4. ALCANCE

Aplica para la selección y priorización de las intervenciones directas a los Bienes de Interés Cultural distritales que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

## 5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL A INTERVENIR

Los criterios para la selección y priorización de los bienes de interés cultural a intervenir está definida por:

## 1. CRITERIO TÉCNICO:

Selección de bienes inmuebles de interés cultural para intervención por parte del instituto distrital de patrimonio cultural, subdirección de protección e intervención del patrimonio. Teniendo en cuenta que las acciones que realiza el IDPC sobre los BIC tienen diferentes niveles de intervención se debe aclarar que la toma de datos, el proceso de identificación, diagnóstico y propuesta de intervención tendrá una profundidad directamente proporcional.

### 1.1.- IDENTIFICACIÓN.-

#### 1.1.1 Valoración.-

Antes de profundizar en el tema de valoración de los Bienes inmueble de Interés Cultural, es importante definir el concepto de valor en el ámbito del patrimonio, el cual fue definido en el 2005 por parte del Ministerio de Cultura de Colombia como aquellos “atributos otorgados a los objetos mediante los cuales se ha definido el patrimonio cultural”. De acuerdo a lo anterior los posibles valores están enmarcados dentro los valores marco, los cuales se articulan entre ellos, permitiendo el reconocimiento de los BIC a través de la definición de su “Significación cultural” dada por los mismos valores.

Esta significación cultural estará dada por una serie de *criterios de valoración*, los cuales están definidos como pautas generales que orientan y contribuyen a la atribución de los valores que posee el inmueble los cuales pueden ser:

CRITERIO DE VALORACIÓN			
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN DE VALORACIÓN	
		Inmuebles	Muebles
Antigüedad	Definida por la época o fecha de origen, fabricación/ construcción.	Realizar investigación en documentos históricos y fuentes bibliográficas confiables que le garanticen la veracidad de la información para dar un sustento real a la valoración.  En caso de no encontrar información del bien se podrá realizar la aproximación a la época de construcción de acuerdo con sus características constructivas, aspecto físico, materialidad, etc.	Por una parte se realiza revisión bibliográfica existente en archivos y libros, además del respectivo trabajo de campo para revisiones la técnica. Para el caso de los bienes en espacio público, o de disfrute público en la ciudad de Bogotá se tiene en cuenta el evento del Bogotazo, lo que significa que los bienes muebles anteriores a 1948 aplicarán para este criterio.
Autoría	Identificación del autor del bien, autores o grupos que hayan dejado testimonio de su	De ser necesario realizar la investigación en documentos históricos que informen sobre su autor, constructor, etc.	Se tiene en cuenta que la pieza se encuentre firmada o cuente con documentos de certificación o de contratación de ejecución para su

# SELECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

	producción asociada a una época, estilo o tendencia.	Una vez confirmada la autoría del inmueble se realiza una identificación de la obra de este para definir su importancia dentro de la construcción y arquitectura a nivel distrital y/o nacional.	atribución. Cuando se trata de un objeto firmado, se revisa la trayectoria del autor y se hace una ponderación de su importancia en la historia del arte local, nacional e internacional.
Autenticidad	Este criterio estará determinado por el estado de conservación* del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona directamente con su construcción original, sus transformaciones e intervenciones subsiguientes las cuales deben ser claramente legibles y esta no deberá desvirtuar su carácter.	Por medio del correspondiente levantamiento arquitectónico, estructural, de materialidad y de acuerdo al alcance de la valoración dentro de todos los componentes de un bien inmueble y por medio del levantamiento de estado de conservación se identificaron los tipos de intervención a las cuales ha sido sometido el inmueble, identificando si con estos se ha desfigurado su carácter e idea creadora o se ha desvirtuado su carácter.	A partir del levantamiento del estado de conservación del bien se evalúa el tipo de intervención, el nivel logrado.  Se determina si los materiales y procesos resultaron acordes con el bien y que no haya desvirtuado sus características y valores.
Constitución del bien	Definido por los materiales y técnicas constructivas con las que fue edificado el bien, las cuales definen sistemas constructivos de una época pasada y que en la actualidad están en desuso.  Otra opción que su construcción represente un avance tecnológico por la integración de diferentes técnicas constructivas y/o materiales.	Al igual que el valor de autenticidad se deberá realizar el levantamiento de materialidad, identificando la incorporación de elementos ajenos al inmueble original ya sea por tratarse de materiales diferentes y/o técnicas diferentes.	Se evalúan los materiales y técnicas empleados y el dominio de los mismos. Se revisa también si se trata de técnicas y/o materiales antiguos que hayan caído en desuso.
Forma	Se da por la interpretación y análisis de los aspectos compositivos y ornamentales del bien respecto a su	Se evalúa el tipo arquitectónico del inmueble, determinando de sus componentes compositivos y ornamentales la época y el estilo al que se adaptó el	Se evalúan las características plásticas, la tendencia o estilo artístico que le atribuyen valores, que redundan en la estética del objeto, como el uso de la paleta, composición del color, movimiento, detalles.

# SELECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

	origen histórico, tendencia artística, estilística o de diseño, esto con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	inmueble, como puede suceder por ejemplo con aquellos inmuebles coloniales que se transformaron de acuerdo a las características de la arquitectura republicana.	Este ítem se puede relacionar o complementar con la técnica empleada.
Contexto ambiental	La relación del bien con su contexto ambiental, su implantación y su relación positiva con el paisaje.	Se realiza el análisis de la contribución del inmueble a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje, como hace parte de la memoria colectiva como parte fundamental de este paisaje ya sea urbano o rural.	Se califica el bien bajo este criterio, principalmente cuando el bien está inserto en un espacio con elementos naturales.
Contexto físico	La relación del bien con su lugar de implantación.	En este criterio de valoración se realiza el análisis de afectación bilateral por una parte como el inmueble guarda una relación con el lugar de su implantación y como su existencia en ese emplazamiento genera un impacto.  Por otra parte como el contexto físico impacta el inmueble, no solo en su diseño y organización original, también desde los factores deteriorantes y elementos de este que afectan el inmueble.	Se evalúa el papel que se encuentra desempeñando el bien en su lugar actual; si guarda relación con el mismo, si el lugar de implantación es adecuado y suficiente, si se encuentra debidamente enmarcado o resaltado y si es o no posible su apreciación de acuerdo a los elementos que lo rodean.
Contexto urbano	La inserción del bien como unidad individual en un sector urbano consolidado.	Se realiza el análisis del perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y los vacíos y el color.	Se analiza si el bien guarda relación con los elementos o el urbanismo del lugar: que de nombre a plazas, parques, vías, etc; o si fue implantado el homenaje del personaje en el lugar homónimo.
Contexto sociocultural	La significación cultural que el bien ha generado por medio de los lazos socioculturales de la sociedad con los objetos y sitio.	Identificar el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre el bien inmueble de su hábitat, toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.	Se evalúa su relación directa con la comunidad que los rodea. La interacción activa y permanente que se ve traducida en acciones de apropiación que pueden darse de la propia iniciativa para promover su factura, como por



			la permanencia de manifestaciones de conservación, renovación, culto, etc., a través del tiempo.
Estado de conservación *	Condiciones físicas del bien en cuanto a su materialidad, estructura, espacialidad y/o volumetría, entre otros. Entre este criterio de valoración determinan su estado de conservación su uso, cuidado y mantenimiento del bien.	Trabajo de campo asociado a la inspección organoléptica y científica sobre la materialidad del inmueble, el cual será el criterio de valoración fundamental. Esto normalmente está acompañado por una serie de estudios científicos que fortalecen los criterios técnicos que fortalecerán las propuestas y procesos de intervención sobre el bien.	Se evalúan las causas de deterioro de manera que pueda realizarse una aproximación desde éste, sobre el nivel de apropiación que tiene el bien por parte de la comunidad que lo circunda. Se puede evaluar aquí también la calidad de la técnica y material empleados.

## 1.1.2 Estado de Conservación y Diagnóstico.

El estado de conservación de un Bien de Interés Cultural se comprende como el estado físico de este en el momento en el que se realiza su estudio, es decir que se identificarán los indicadores y los factores de deterioro que este pueda presentar, pues los procesos de alteración de los materiales que componen un bien ya sea mueble o inmueble provocan cambios en el aspecto y naturaleza de los mismos, así como en sus propiedades y comportamientos.

El grado de modificación es variable de forma más o menos gradual desde la superficie expuesta al interior del material, y está sujeto a las interacciones de las características intrínsecas de los materiales y las condiciones extrínsecas de su entorno, evidenciándose en diferentes formas de alteración, denominadas como daños o lesiones.

La aparición de estas sobre el bien adquiere una especial relevancia ya que además de constituir un indicador de deterioro, en la mayoría de los casos y dependiendo de su intensidad, llevan asociada una alteración de la percepción estética distinta a la original.

En este sentido es de gran importancia de determinar en qué estado se encuentran los materiales del bien, es decir definir su estado de conservación, tanto por su función arquitectónica en caso de un bien inmueble, su función estructura, como su percepción estética tanto para los muebles como los inmuebles.

A partir del levantamiento y recolección de estos datos, es preciso deducir los principales factores implicados en su desarrollo y los procesos de alteración generados, todo ello teniendo un fin práctico y condicional a las actuaciones a realizar en las intervenciones de conservación, teniendo como prioridad conocer primero las causas para poder actuar sobre ellas, proceso



denominado como diagnóstico, y así eliminar o minimizar los agentes de deterioro, adoptando acciones de intervención apropiadas.

## 2. CRITERIO SOCIAL:

**2.1.- OBJETIVO:** Consolidar estrategias que garanticen la vinculación de los actores sociales para la sostenibilidad de las acciones, a través de la promoción de los valores del patrimonio cultural e incentivando la participación ciudadana.

### 2.2.- FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN.

**2.2.1.- Diagnosticar:** Investigar problemáticas existentes que afecten una esfera de la comunidad desde lo cultural, social o ambiental con lo que se planteará una intervención y se especificará qué programa del IDPC actuará para solucionar ese tipo de problemática.

**2.2.2.- Impacto a la comunidad:** Definir desde la estrategia a realizar y las actividades, cómo impactará positivamente a la comunidad, qué beneficios traerá a futuro y cuánto tiempo será necesario para la implementación.

**2.2.3.- Priorizar:** Identificar en el contexto qué situaciones aquejan a la comunidad, cuál requiere atención prioritaria, sin desconocer las demás problemáticas, estableciendo un cronograma de actividades en el que se especifiquen tiempos, recursos y procedimiento.

**2.2.4.- Divulgar/Comunicar:** Establecer canales de comunicación efectivos del antes, durante y después con la comunidad en la que se informe de las actividades a realizar dando respuesta a las inquietudes, posteriormente acompañar y retroalimentar los avances obtenidos durante el tiempo de ejecución de las actividades. Finalmente realizar entrega de los resultados mediante la divulgación del balance de la intervención.

Establecer campañas y/o acciones de divulgación que permitan informar a la ciudadanía sobre el trabajo a realizar por parte del Programa. Este trabajo se hace de la mano y con el apoyo de la subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

**2.2.5.- Seguimiento:** Se realizarán evaluaciones posteriores para evidenciar el impacto que tuvo la intervención en la comunidad, que permitan evaluar y realizar mejoras a la intervención, que puedan beneficiar a la comunidad.

### 2.3.- CRITERIOS DE INTERACCIÓN SOCIAL

**Generación de confianza:** Es necesario generar una comunicación exitosa con la comunidad que permita crear una conexión de empatía con las personas que se ven relacionadas directamente con las intervenciones realizadas por el IDPC, estableciendo un ambiente propicio para socializar dichas acciones (dependiendo de la intervención a realizar).

**Transparencia:** Realizar una explicación clara y acertada de las acciones a realizar, que permita acercar a los ciudadanos la información pública, más aún, para el desempeño de las actividades específicas del programa, garantizando la accesibilidad a la información.



**Retroalimentación:** Informar una vez se comience la ejecución de los avances de la intervención y al finalizar la actividad estableciendo compromisos para mantener la intervención.

**Entrega de la intervención:** Se realiza la entrega de la intervención evaluando los aspectos técnicos y recogiendo las impresiones de las personas, desde aspectos culturales, sociales, de seguridad, entre otros.

## 2.4.- CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

**Cualificación del paisaje cultural:** El paisaje cultural es entendido como el territorio percibido y valorado que conjuga elementos naturales y de los seres humanos, incluyendo prácticas económicas, sociales y culturales que dinamizan dicho territorio. El paisaje urbano se caracteriza por tener una carga simbólica, además de convocar a una diversidad de actores con los que es necesario buscar rutas consensuadas de gestión y acción para la valoración y apropiación de este territorio, las cuales requieren el mejoramiento de aspectos físicos y sociales.

**Conservación del patrimonio:** La noción de patrimonio cultural territorial que integra aspectos sociales y físicos implica iniciar por acciones de recuperación del patrimonio inmueble a la vez que se genera un proceso de oportunidades para la mano de obra local y por otro lado, de apropiación del territorio y mejoramiento del espacio público que se relaciona con su cuidado, valoración, preservación para generaciones futuras e identidad.

**Apropiación del espacio público y el patrimonio:** La apropiación debe reforzarse tanto en los residentes como de la población flotante, encaminados a generar responsabilidad y aprecio por el territorio y los diversos actores que lo habitan e interactúan. También con instituciones de servicios públicos y otras redes que realicen sus acciones respetando la estética y la infraestructura.

**Caracterización de actores:** La caracterización de actores tiene el propósito de diferenciar las estrategias del programa según los sectores, intereses, percepciones y capacidades para la gestión hacia la preservación del patrimonio cultural y el mantenimiento del espacio público. La caracterización de actores previa a la gestión concertada es entonces muy importante para el planteamiento de las estrategias de las mesas de concertación y la priorización de éstas con ciertos actores y temáticas.

**Sectores de impacto:** Dentro de los sectores patrimoniales es importante tener en cuenta las instituciones educativas, el sector turismo, el sector cultura, recreación y deporte, entre otros; así como las entidades del gobierno nacional, distrital y local; los comerciantes, los residentes, que convergen como actores primordiales del desarrollo y apropiación del patrimonio cultural.

## 3. ARTICULACIÓN DE INTERVENCIONES INTEGRALES DEL DISTRITO:

Este criterio tiene en cuenta la planeación de intervención de otras entidades distritales que apunten a la recuperación e impacto social de la zona de influencia de los Bienes de Interés

Cultural, modulando de esta forma la sinergia de las entidades distritales en beneficio de los habitantes de los sectores de interés cultural o área de influencia del BIC.

#### 4. FALLOS JUDICIALES:

Orden de un tribunal que solicita al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural adelantar obras o gestiones sobre un BIC.

#### 5. CAPACIDAD PRESUPUESTAL:

Este criterio tiene en cuenta la disponibilidad presupuestal asignada a los proyectos de inversión para la intervención de los Bienes de Interés Cultural para la vigencia, y determina el alcance de las intervenciones como la cobertura de ellas, en concordancia con el plan distrital de desarrollo y la misión institucional.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
07-11-2019	1	Creación de Documento

## 7. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Rodolfo Antonio Parra – Contratista Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  Carlos Hernando Sandoval - Profesional SIG Contratista Oficina Asesora de Planeación	Rodolfo Antonio Parra – Contratista Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	Diego Javier Parra Cortes - Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Documento de aprobación	Memorando interno con N° radicado 20193000054543 de 07-11-2019	